

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*DECRETO 113/1990, de 10 de abril, por el que se crean colegios públicos de educación preescolar y educación general básica, en las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La demanda de puestos escolares en los niveles de Preescolar y Educación General Básica, hace preciso crear diversos Centros para ajustar su funcionamiento a lo que la situación actual exige.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE 4 de julio) reguladora del Derecho a la Educación y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado o la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, que establece en el apartado B), punto d) del Anexo I las competencias relativas a la creación de Centros Públicos, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 10 de abril de 1990.

**DISPONGO:**

Artículo 1º. Creación de los Centros que se indican a continuación, detallados por provincias.

**PROVINCIA DE ALMERIA**

Municipio: Adra, Localidad: Adra, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en calle Cañada de los Gallos, s/n, para 320 puestos escolares.

Municipio: Pulpi, Localidad: La Fuente, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio calle Vicente Aleixandre, s/n, para 320 puestos escolares.

Municipio: Garrucha, Localidad: Garrucha, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Camino de Mojácar, para 320 puestos escolares.

**PROVINCIA DE CADIZ**

Municipio: Algeciras, Localidad: Getares, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio calle Son García, s/n, para 400 puestos escolares.

Municipio: Conil, Localidad: Conil, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio Deheso de la Villa, para 640 puestos escolares.

Municipio: Chiclana de la Frontera, Localidad: Chiclana de la Frontera, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio Barriada El Mayorazgo, para 400 puestos escolares.

Municipio: Chipiona, Localidad: Chipiona, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio Barriada Las Vaqueras, para 400 puestos escolares.

Municipio: La Línea de la Concepción, Localidad: La Línea de la Concepción, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio calle Guadiaro, s/n, para 640 puestos escolares.

Municipio: Medina Sidonia, Localidad: Medina Sidonia, Colegio Público de Educación General Básica, para 440 puestos escolares.

Municipio: San Fernando, Localidad: San Fernando, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada Buen Pastor, para 720 puestos escolares.

**PROVINCIA DE CORDOBA**

Municipio: Benamejil, Localidad: Benamejil, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en calle Eras, s/n, para 400 puestos escolares.

Municipio: Córdoba, Localidad: Córdoba, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Urbanización Azahara, para 400 puestos escolares.

Municipio: Córdoba, Localidad: Córdoba, Colegio Público de

Educación General Básica, domicilio en Avenida del Mediterráneo, s/n (Parque Figueroa), para 1.280 puestos escolares.

Municipio: Lucena, Localidad: Lucena, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada Los Santos, para 480 puestos escolares.

**PROVINCIA DE GRANADA**

Municipio: Dúrcal, Localidad: Dúrcal, Colegio Público de Educación General Básica, para 480 puestos escolares.

Municipio: Huétor Vega, Localidad: Huétor Vega, Colegio Público de Educación General Básica, para 400 puestos escolares.

Municipio: Maracena, Localidad: Maracena, Colegio Público de Educación General Básica, para 640 puestos escolares.

**PROVINCIA DE HUELVA**

Municipio: Huelva, Localidad: Huelva, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Carretera Circunvalación, s/n (Bda. La Orden), para 640 puestos escolares.

**PROVINCIA DE MALAGA**

Municipio: Alhaurín de la Torre, Localidad: Alhaurín de la Torre, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada San Juan, para 360 puestos escolares.

Municipio: Benalmádena, Localidad: Arroyo de la Miel, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio La Paloma (Los Alamos), para 400 puestos escolares.

Municipio: Cártama, Localidad: Cártama-Estación, Colegio Público de Educación Preescolar, domicilio en Barriada los Remedios, calle Cervantes, para 240 puestos escolares.

Municipio: Fuengirola, Localidad: Fuengirola, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Sector La Feria, calle Rodrigo de Triana, s/n, para 400 puestos escolares.

Municipio: Málaga, Localidad: Campanillas, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Urbanización el Brillante, para 400 puestos escolares.

Municipio: Málaga, Localidad: Campanillas, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada del Calmenarejo, para 400 puestos escolares.

Municipio: Marbella, Localidad: San Pedro de Alcántara, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada Fuente Nueva, s/n, para 400 puestos escolares.

Municipio: Mijas, Localidad: Las Lagunas, Colegio Público de Educación General Básica, para 800 puestos escolares.

Municipio: Mijas, Localidad: El Chaporral, Colegio Público de Educación General Básica, para 400 puestos escolares.

Municipio: Ronda, Localidad: Ronda, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en calle Benamahoma, s/n, (Bda. San Rafael), para 400 puestos escolares.

Municipio: Rincón de la Victoria, Localidad: Rincón de la Victoria, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en calle La Corta y calle Montesa, para 400 puestos escolares.

**PROVINCIA DE SEVILLA**

Municipio: El Arahál, Localidad: El Arahál, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en calle La Veredo de Osuna, para 720 puestos escolares.

Municipio: Sevilla, Localidad: Sevilla, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Barriada Las Naciones, para 960 puestos escolares.

Municipio: El Viso del Alcor, Localidad: El Viso del Alcor, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en Sitio de Fuentesol, para 400 puestos escolares.

Artículo 2º. Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para promulgar las Ordenes relativas a la puesta en funcionamiento de los Centros citados en el artículo 1º

Artículo 3º. El presente Decreto surtirá efectos jurídicos y administrativos a partir del día siguiente de su publicación.

Sevilla, 10 de abril de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y  
CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 138/1990, de 15 de mayo, por el que se integra en la Universidad de Cádiz la Escuela Superior de Marina Civil de la Universidad de Cádiz, por integración de la Escuela de Marina Civil de Cádiz.*

Mediante Real Decreto 559/1990 de 27 de abril (BOE de 8.5.90) se han traspasado a la Junta de Andalucía las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanzas Superiores de Marina Civil, para dar cumplimiento al Real Decreto 1522/88 de 2 de diciembre, sobre integración de las mismas en la Universidad, la Universidad de Cádiz ha solicitado la integración de estas enseñanzas.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia con el informe del Consejo Andaluz de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 1990,

**DISPONGO :**

Artículo Primero. Se integra en la Universidad de Cádiz la Escuela Superior de Marina Civil.

Artículo Segundo. El personal de la Escuela Superior de Marina Civil se integrará en las correspondientes plantillas de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo Tercero. La Universidad de Cádiz se subrogará en los bienes, derechos y obligaciones a los que se refiere el Real Decreto 559/1990 de 27 de abril.

Artículo Cuarto. La Consejería de Educación y Ciencia integrará en la subvención anual prevista en la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, a la Universidad de Cádiz los créditos correspondientes a este Centro.

Artículo Quinto. La integración tendrá efectividad a partir del día 1 de abril de 1990.

**DISPOSICION FINAL**

Por la Consejería de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus atribuciones, se dictarán las disposiciones y se adoptarán las medidas legales y presupuestarias oportunas para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y  
CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 139/1990, de 15 de mayo, por el que se crea la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de la Universidad de Granada, por integración de la Escuela Social de Granada.*

Mediante Real Decreto 560/1990 de 27 de abril (BOE de 8.5.90) se han traspasado a la Junta de Andalucía las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanzas de Graduado Social, para dar cumplimiento al Real Decreto 1524/86 de 13 de junio sobre incorporación a la Universidad de las Enseñanzas de Graduado Social, la Universidad de Granada ha solicitado la integración de estas enseñanzas.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia con el informe del Consejo Andaluz de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 1990,

**DISPONGO :**

Artículo Primero. Se crea en la Universidad de Granada la Escuela Universitaria de Graduados Sociales por integración de las Enseñanzas de Graduado Social.

Artículo Segundo. El personal de la Escuela Social se integrará en las correspondientes plantillas de la Universidad de Granada, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo Tercero. La Universidad de Granada se subrogará en los bienes, derechos y obligaciones a los que se refiere el Real Decreto 560/1990 de 27 de abril.

Artículo Cuarto. La Consejería de Educación y Ciencia integrará en la subvención anual prevista en la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, a la Universidad de Granada los créditos correspondientes a este Centro.

Artículo Quinto. La integración tendrá efectividad a partir del día 1 de abril de 1990.

**DISPOSICION FINAL**

Por la Consejería de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus atribuciones, se dictarán las disposiciones y se adoptarán las medidas legales y presupuestarias oportunas para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y  
CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 140/1990, de 15 de mayo, por el que se crea la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de la Universidad de Sevilla, por integración de la Escuela Social de Sevilla.*

Mediante Real Decreto 560/1990 de 27 de abril (BOE de 8.5.90) se han traspasado a la Junta de Andalucía las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanzas de Graduado Social, para dar cumplimiento al Real Decreto 1524/86 de 13 de junio sobre incorporación a la Universidad de las Enseñanzas de Graduado Social, la Universidad de Granada ha solicitado la integración de estas enseñanzas.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia con el informe del Consejo Andaluz de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 1990,

**DISPONGO :**

Artículo Primero. Se crea en la Universidad de Sevilla la Escuela Universitaria de Graduados Sociales por integración de las Enseñanzas de Graduado Social.

Artículo Segundo. El personal de la Escuela Social se integrará en las correspondientes plantillas de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo Tercero. La Universidad de Sevilla se subrogará en los bienes, derechos y obligaciones a los que se refiere el Real Decreto 560/1990 de 27 de abril.

Artículo Cuarto. La Consejería de Educación y Ciencia integrará en la subvención anual prevista en la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, a la Universidad de Sevilla los créditos correspondientes a este Centro.